

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ECONOMÍA DEL CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS (CEE) *

Capítulo Primero: De los estudios de Maestría en Economía

Sección primera: Sobre la admisión

Art. 1 Solicitud. Los/las aspirantes a cursar el programa de Maestría en Economía en El Colegio de México deberán ser egresados(as) de escuelas o facultades universitarias y haber acreditado todas las materias de licenciatura con un promedio general mínimo de 8 (ocho).

Además, deberán contar con los siguientes requisitos:

- a) Carta de motivos para solicitar admisión al programa (formato libre, máximo una cuartilla).
- b) Fotografía reciente.
- c) Acta de nacimiento.
- d) Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional).
- e) Título de Licenciatura (si aún no cuenta con él, deberá cargar constancia de título en trámite o acta de examen profesional).
- f) Certificado total de estudios con un promedio general mínimo de 8 (ocho).
- g) Currículum vitae.
- h) Dos cartas de recomendación académica emitidas por profesores o personas con quienes haya trabajado recientemente. Los y las aspirantes deberán ingresar en la solicitud en línea los correos electrónicos de las personas que emitirán las cartas.

No es necesario adjuntar un proyecto de investigación, el apartado en la plataforma de solicitudes puede dejarse en blanco.

Art. 2 Examen de admisión. Las personas que enviaron su documentación (señalada en el artículo 1), deberán presentar un examen de admisión que no requiere tener conocimientos en Economía. Este es en español y se realizará en línea en horario de la CDMX. Un número muy limitado de aspirantes podrá realizarlo en las instalaciones de El Colegio de México.

*Consultar el Reglamento General de Estudiantes de El Colegio de México <https://www.colmex.mx/archivos/1901/Reglamento%20General%20de%20Estudiantes%202023.pdf>

Art. 3 Curso Propedéutico. Las personas seleccionadas con el examen de admisión serán admitidas para cursar el bimestre propedéutico. Su desempeño durante este filtro es parte del proceso de selección. El propedéutico no requiere que el alumno o alumna tenga conocimientos previos de Economía, aunque es recomendable que sí cuente con conocimiento de matemáticas equivalente a un nivel de bachillerato.

Art. 4 Admisión extranjera. Los requisitos de admisión son los mismos tanto para las personas mexicanas como para las extranjeras.

Sección segunda: De los estudios

Art. 5 Duración del programa. El Programa de Maestría en Economía tiene una duración de cuatro semestres académicos y un curso propedéutico de dos meses de duración.

Art. 6 Empleo del tiempo. En apoyo a su formación, los/as estudiantes del programa podrán realizar actividades de docencia, de investigación, o de vinculación, con o sin remuneración, por un máximo de 8 horas a la semana. No deberán realizar ningún otro tipo de actividades laborales que interfieran con el cumplimiento de sus actividades académicas (Artículo 50 del Reglamento General de Estudiantes).

Art. 7 Asignaturas a cursar. El alumno o alumna de Maestría deberá cursar las asignaturas correspondientes a los cuatro semestres académicos que consta el programa de estudios, es decir, en un periodo de dos años. En casos excepcionales, podrá solicitar una baja voluntaria temporal o definitiva (Artículo 48 del Reglamento General de Estudiantes). Al inicio de cada curso el alumno o alumna tiene derecho a conocer los requisitos, el programa y los criterios de evaluación correspondientes. Deberá asistir al menos al noventa por ciento de las sesiones de cada curso, materia o seminario y asistir a las actividades académicas que señalen la Dirección del CEE o la Coordinación Académica del programa.

Art. 8 Orden de asignaturas. El alumno o alumna debe cursar cuatro materias en cada semestre de acuerdo a lo siguiente: los dos primeros semestres forman parte de un tronco común, sin asignaturas optativas. En el tercer semestre, el estudiante escoge cuatro materias optativas. En el cuarto, se escogen tres materias optativas y se cursa el “Seminario de Tesis” que es una materia obligatoria. Como complemento del programa se ofrecen de manera regular conferencias y seminarios de temas económicos.

Art. 9 Seminario de Tesis. Durante el cuarto semestre, el/la estudiante tiene que acreditar el “Seminario de Tesis” (excepto aquellas personas que hayan sido aceptadas en el programa doctoral tras su primer año de estudios). Los seminarios de tesis comienzan la primera semana del cuarto semestre y su calificación será la misma que reciba la tesis, de manera que, si esta última no está terminada, el seminario no podrá ser acreditado.

Art. 10 Para la obtención del grado. Una vez aprobadas todas las materias curriculares, el “Seminario de Tesis” y habiendo acreditado el conocimiento del idioma inglés, el/la estudiante con título de licenciatura o equivalente recibe el grado de Maestro o Maestra en Economía.

Art. 11 Idioma. Para titularse, se requiere que el/la estudiante del programa de Maestría en Economía acredite su dominio de inglés (nivel B1.2) en los términos requeridos por la Coordinación de Idiomas de El Colegio de México.

Sección tercera: De la evaluación

Art. 12 Evaluación de cursos. Todo curso y seminario de tesis deberá ser evaluado con notas de 0 al 10 con base en al menos un control escrito. La calificación mínima aprobatoria es de 6 (seis).

Art. 13 Fecha de entrega. Las evaluaciones de cada curso deberán ser entregadas por el profesorado correspondiente al/a la Coordinador/a Académico/a por lo menos tres días hábiles antes de la celebración de la Junta de Profesores, destinada a la evaluación semestral del estudiantado.

Art. 14 Promedio requerido. Para que la Junta de Profesores acepte a un alumno o alumna en el semestre siguiente, este o esta deberá aprobar todas las materias y obtener al menos un promedio de ocho (sobre diez). En caso de no alcanzar dicho promedio la Junta de Profesores decidirá sobre su readmisión (Art. 11 del Reglamento de Estudiantes de El Colegio de México).

Art. 15 Entrega de evaluaciones. Los resultados de las evaluaciones semestrales se pondrán a disposición del estudiantado por la Coordinación Académica del programa en un plazo máximo de tres días hábiles posterior a la reunión de la Junta de Profesores de final del semestre en la que se decide sobre la permanencia o la baja de los/as estudiantes, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento General de Estudiantes de El Colegio de México. El/la

estudiante podrá solicitar la rectificación de los resultados de la evaluación y las calificaciones semestrales entregadas por los y las profesoras ante la Junta de Profesores Investigadores de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento General de Estudiantes.

Art. 16 Certificado de estudios. Las evaluaciones finales de los y las estudiantes serán registradas en un certificado de estudios, que deberá contener el nombre de los cursos y seminarios del semestre, así como las calificaciones obtenidas y el número de créditos aprobados en cada uno de ellos.

Sección cuarta: De las becas para estudiantes

Art. 17 Becas Conahcyt. Las personas mexicanas y extranjeras admitidas al programa de Maestría en Economía pueden postularse para la obtención de becas de manutención que otorga el Conahcyt a estudiantes regulares. Estas becas se tramitan a partir del primer semestre.

Capítulo Segundo: De la tesis para optar al grado de Maestro o Maestra en Economía

Sección Única

Art. 18 Entrega de tesis. Para titularse, las y los estudiantes deberán presentar una tesis de Maestría en Economía al final del cuarto semestre, en un período que no excederá 45 días naturales a partir del último examen final.

Art. 19 Asesor/a. La elaboración de la tesis se hará únicamente bajo la asesoría de un profesor-investigador o profesora-investigadora del Centro de Estudios Económicos, quienes podrán asesorar simultáneamente un máximo de 2 tesis, es decir 2 estudiantes por un asesor o asesora. La co-asesoría no está permitida.

Art. 20 Asesoría. Las y los estudiantes notificarán a la Coordinación Académica, por escrito, el nombre del asesor o asesora y un título provisional de la tesis. La forma deberá estar firmada por la persona que asesora, aceptando la supervisión, y por el estudiante, aceptando la asesoría.

Art. 21 Modalidades de la tesis. La tesis puede desarrollarse bajo dos modalidades:

- A. A partir de un trabajo presentado en cualquiera de las materias que integran el programa de Maestría en Economía y que haya sido calificado con un mínimo de ocho (8) por el profesor/la profesora. En las materias del tercero y cuarto semestre,

el profesor/la profesora deberá permitir que cualquier estudiante presente un trabajo de curso con un valor mínimo de 40% en su calificación final correspondiente. El profesor/la profesora tiene, sin embargo, la facultad de exigir al estudiantado la presentación de todos los exámenes del curso. En el primero y segundo semestre de la maestría, dicha opción queda a discreción de quien imparte la asignatura. Se excluyen de esta modalidad las materias de matemáticas y estadística.

- B. A partir de un trabajo planteado específicamente para convertirse en una tesis, elaborado fuera de los requisitos de las materias (ver parte A), bajo la supervisión de un asesor o asesora. Este trabajo puede realizarse desde el primer semestre, siempre y cuando exista una supervisión responsable.

Art. 22 Carta aprobatoria. La versión final de la tesis deberá entregarse a la Coordinación Académica acompañada de la carta aprobatoria del asesor/asesora con la calificación correspondiente, que puede ser inferior a ocho (8), dependiendo de la calidad del trabajo. En dicha carta, el asesor/asesora deberá mencionar si la tesis obtiene la mención de EXCELENTE, la cual se otorgará sólo a trabajos calificados con DIEZ (10).

Art. 23 Revisor/a de tesis. La Coordinación Académica distribuirá las tesis aprobadas, por los asesores y asesoras, entre el profesorado del Centro o entre especialistas en el tema para someterlas a dictamen. Se mantendrá el anonimato tanto para el revisor/a como para el asesor/a y el/la estudiante. El revisor/a se concentrará en cuidar que la tesis no contenga errores fundamentales y que la forma de presentación sea como se indica en el anexo. Además, dictaminará, calificará la tesis y enviará sus observaciones a la Coordinación en un máximo de dos semanas a partir de la fecha en que reciba la tesis. En caso de que la tesis merezca mención de EXCELENTE deberá indicarse.

Art. 24 Promedio de la tesis. El promedio simple de las dos calificaciones (asesor/a y revisor/a) será la calificación definitiva de la tesis, una vez que el/la estudiante lleve a cabo las correcciones y/o modificaciones que se hayan indicado en la revisión.

Art. 25 Consenso entre revisión y asesoría. Cuando el revisor/revisora esté en desacuerdo con el dictamen aprobatorio (no con la calificación) o con la recomendación de EXCELENTE emitida por el asesor/a, deberá exponer sus razones por escrito. En estos casos, la Coordinación Académica propiciará un intercambio por escrito, sin romper el anonimato entre el asesor/a y el revisor/a, para tratar de lograr un consenso.

Art. 26 Segundo revisor/a. En caso de que el problema (mencionado en el artículo 24) no se solucione, la Coordinación buscará entre el profesorado del Centro la opinión de un segundo revisor/a, también manteniendo el anonimato, la cual será determinante. La decisión final dependerá de si la segunda opinión coincide con la del asesor/a o con la del primer revisor/a. En caso de que la persona que haya asesorado la tesis esté en desacuerdo con el dictamen de los dos revisores o revisoras, podrá solicitar a la Junta de Profesores que se considere el caso.

Art. 27 Mención de mejor tesis. Las tesis aprobadas y calificadas como EXCELENTES serán evaluadas por la Junta de Profesores y por el editor/a de los Documentos de Trabajo para seleccionar la mejor tesis de la promoción, cuyo autor/a recibirá una mención por escrito. Dichas tesis, con la mención de EXCELENTE, se podrán publicar en la serie Documentos de Trabajo del Centro siempre y cuando se hagan los cambios editoriales indicados por el editor/a.

Art. 28 Calificación de la tesis. La calificación de la materia “Seminario de tesis” será igual que la otorgada a la tesis.

Art. 29 Obtención de grado. Una vez que se haya cumplido con lo establecido en los artículos anteriores el/la estudiante habrá completado la tesis para optar al grado de Maestro o Maestra en Economía. Para ello deberá entregar a la Coordinación Académica tres fotocopias de la tesis sin engargolar, engrapar o empastar y dos CDs.

Art. 30 Trámite de grado. Para expedir el grado de Maestro o Maestra en Economía, el/la estudiante debe haber entregado a la Dirección de Asuntos Escolares de El Colegio de México toda la documentación requerida. La lista se puede obtener en dicha Dirección.

Anexo: Características y normas para la elaboración de tesis

1. Para que un trabajo sea considerado como tesis de Maestría debe reunir las siguientes características básicas:

- Debe reflejar que el/la estudiante conoce y entiende la literatura reciente sobre el tema.
- Debe hacer una aportación en cualquiera de las tres formas siguientes:
 - i. Revisión analítica de la literatura en donde se contrasten enfoques, se cubran ampliamente los debates, controversias, argumentos y evidencia empírica, y se

establezca qué puntos están resueltos y qué aspectos quedan aún sin acuerdo teórico o empíricamente.

- ii. Un trabajo empírico que utilice técnicas modernas de análisis y/o inferencia estadística o de construcción de modelos.
- iii. Una contribución teórica novedosa.

2. Una tesis debe tener una presentación cuidadosa. Esto quiere decir que esté redactada con un estilo claro, sencillo y directo. Asimismo, eliminando frases o adjetivos en exceso. Deberá, estar estructurada de la siguiente forma:

- Portada.
- Página de agradecimientos.
- Resumen (una página máxima).
- Índice.
- Introducción.
- Capítulos ordenados lógicamente.
- Conclusiones.
- Bibliografía.

El/la estudiante deberá verificar la numeración de páginas, cuadros, gráficas, notas al pie, etc. Además, la bibliografía debe estar completa, en orden alfabético y coincidir con las referencias en el texto.